

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 0828  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 140 de fecha 22.02.2012 del Director de Asesoría Jurídica, a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.02.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Luis Reynaldo Pérez Guzmán;

2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

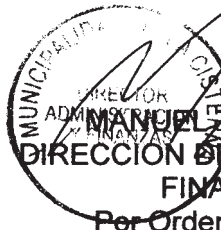
D E C R E T O

1º.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.02.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Luis Reynaldo Pérez Guzmán, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MARISOL ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS (S)  
Per Orden del Alcalde

MTG/MOF.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto. de Contabilidad
- 6.- Archivo

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En La Cisterna, a 14 de febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LORENZO LEON ITURRIETA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°, 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **LUIS REINALDO PÉREZ GUZMÁN**, chileno, casado, cédula nacional N° 13.440.529, con domicilio Janequeo N° 5748, comuna de Quinta Normal quien se denominará, en adelante, "productor de eventos", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de La Cisterna, en orden a articular y promover el desarrollo personal, cultural y social de los habitantes de la Comuna, ha dispuesto la actividad denominada "Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobada mediante Decreto N° 25, de 06 de enero de 2012, para la cual se ha determinado la contratación de un artista, previamente individualizado, para que realice una presentación personal el día sábado 25 de febrero de 2012, entre las 21.00 y a lo menos las 22.00 horas, en Gran Avda. José Miguel Carrera N° 8585, La Cisterna, presentación que requerirá, la instalación de un piano en el escenario y sistemas de audio e iluminación que permitan la visión y audición de la presentación artística para un público masivo.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo dispuesto, la Municipalidad, previamente individualizada, contrata al productor, previamente individualizado, con el objeto de que el día y hora, en el lugar mencionado en la cláusula primera, implemente la instalación de un piano, así como de sistemas de audio e iluminación que permitan la visión y audición de la actuación artística señalada por un público masivo, obligándose, el "productor de eventos" a ejecutar los servicios contratados personalmente, en forma cabal y oportuna.

**TERCERO:** Como pago por realizar por los servicios indicados precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto único ascendente a \$ 2.900.222.- (dos millones novecientos mil doscientos doscientos veintidós pesos), que se descomponen por las siguientes sub prestaciones: a) arriendo de piano \$500.000 (quinientos mil pesos), b) instalación y funcionamiento de sistemas de audio e iluminación \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) y c) staff \$200.000 (doscientos mil pesos). Se deberá retener de la suma total señalada el porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, el que, en consecuencia, asciende a la suma de \$ 290.022 (doscientos noventa mil veintidós pesos). La suma neta citada será pagada por el Municipio, en forma adelantada a la prueba de sonido, que deberá tener lugar el viernes 24 de febrero de 2010, y posteriormente deberá hacerse presentación de la correspondiente boleta de honorarios, sin perjuicio de que exista informe favorable subsecuente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se deja expresa constancia de que el valor del honorario a pagar por el Municipio se imputa a los fondos correspondientes al Sub Programa denominado "Actividades Municipales".

**CUARTO:** Se deja constancia que la contratación del productor de eventos se ejecuta en forma directa o trato directo, ya que el pianista cuyo evento producirá en la fecha y hora ya estipulada, ha sido exigida por el pianista como cláusula del contrato que, a su turno suscribe con la Municipalidad.

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación a que se obligó el productor de eventos, en este acto, deja en la dirección de asesoría jurídica municipal la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), para el caso o evento de que su servicio no se cumpla íntegra, cabal ni oportunamente-

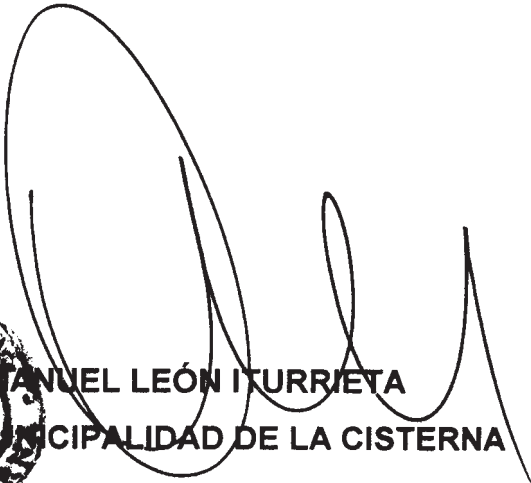
**SEXTO:** Se deja constancia de que la Unidad Técnica del contrato, esto es, aquella unidad que fiscalizará su cumplimiento por parte del Municipio, es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

**OCTAVO:** El productor reconoce saber o constarle que la personería de don Manuel Lorenzo León Iturrieta consta del Decreto N° 4792, de 23 de diciembre de 2008, que no se interna, por la razón anotada

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



  
MANUEL LEÓN ITURRIETA  
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA



LUIS PÉREZ GUZMÁN  
PRODUCTOR

